RESOLUCION Nº 084/15

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. Ana María Espíndola, Legajo Nº 703, quien debe continuar en reposo desde el 08 de mayo de 2015, por el término de veinte (20) días:

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 8 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. Ana María Espíndola, Legajo N° 703, desde el 08-05-2015 al 27-05-2015 inclusive, (20 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 18 de mayo 2015.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES SEC. GOBIERNO GUSTAVO A. SEZ INTENDENTE MUNICIPAL